

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2019 00243

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo del remanente del producto de los bienes embargados, de propiedad del demandado, dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 2018-601, promovido por Llantas Intercontinental en contra del aquí ejecutado, que se adelanta en el Juzgado 70 Civil Municipal de esta ciudad. Se limita la medida a la suma de \$21.800.000,oo. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ